



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 6215 /2017

ARICA, 28 DE ABRIL DE 2017

VISTOS:

- a) Carta de fecha 21 de Septiembre de 2016, del Sindicato "Hombres y Mujeres de Mar", que solicita en comodato sitio ubicado en el Sector Cerro La Cruz, Población Miramar 1.
- b) Ordinario N° 2059, de fecha 05 de Octubre del 2016, de Asesoría Jurídica a la Dirección de Obras Municipales.
- c) Ordinario N° 3308, de fecha 21 de Octubre de 2016, de la Dirección de Obras Municipales a Asesoría Jurídica.
- d) Ordinario N° 1468, d fecha 16 de Enero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde de Arica, que informa sobre solicitud de terreno.
- e) Ordinario N° 412, de fecha 07 de Marzo de 2017, de Asesoría Jurídica a Director de Desarrollo Comunitario, requiriendo informe sobre petición de terreno.
- f) Ordinario N° 524 de fecha 03 de Marzo de 2017 del Director de Desarrollo Comunitario al Asesoría Jurídica que ajunta Informe N° 017, de Febrero de 2017, emitido por el Abogado de la Oficina de Gestión Vecinal.
- g) Ordinario N° 491, de fecha 20 de Marzo de 2017, de Asesoría Jurídica a Director de Desarrollo Comunitario, que solicitar aclaración de Informe N° 017.
- h) Ordinario N° 785, de fecha 05 de Abril de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a Asesoría Jurídica, remitiendo Informe N° 24, de fecha Marzo de 2017, emitido por el Abogado de Gestión Vecinal.
- i) Ordinario N° 651, de fecha 18 de Abril de 2017, de Asesoría Jurídica a Administrador Municipal solicitando dictar Decreto Alcaldicio.
- j) Registro N° 7091, de fecha 20 de Abril de 2017, de Administración Municipal.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Agrupación "Sindicato Independiente de Buzos Asistentes y Pescadores Artesanales de Orilla Hombres y Mujeres de Mar", la ocupación del área verde ubicada en calle Constanza esquina Santo Domingo, Población Miramar I, sector Cerro La Cruz, por una superficie de 59 m2, destinada para la instalación de una Sede Social, haciendo mención que la presente autorización, no es para fines habitacionales, sino comunitarios.

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido, coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L N° 1-19.704 y al art. 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HQHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono° 2206270

JK-GM